

AUTORIZA 2° PAGO DE INSCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE ACCESO PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR CONCEPTO DE PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y CARRERAS EN LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA DE ACCESO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Copiapó, 16 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 232

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000; Decreto UDA N° 027, de 2007 y sus modificaciones, y el artículo 52 de la ley 19.880:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ord. N°170, 15 de diciembre de 2020, de Sra. Alicia Campos Cisternas, Vicerrectora de Asuntos Económico y Gestión Institucional, mediante el cual solicita la emisión del acto administrativo que Autorice el 2° Pago de Inscripción de la Universidad de Atacama en el marco del Sistema de Acceso para las Instituciones de Educación Superior por concepto de Publicación de los Programas y Carreras en la Página Web del Sistema de Acceso para la Educación Superior.

Que, según correo electrónico con fecha 15 de diciembre de 2020 del Equipo de Acceso de la División de Información y Acceso de Educación Superior, por medio del cual se fija el monto a pagar en 37,0 U.F., por concepto de inscripción al Sistema de Acceso para las Instituciones de Educación Superior por concepto de Publicación de los Programas y Carreras en la Página Web del Sistema de Acceso para la Educación Superior.

El Ord. N°1323, 19 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el cual, se indican los requisitos que deberá cumplir la Universidad de Atacama, conforme a postular al Sistema de Acceso para las Instituciones de Educación Superior por concepto de Publicación de los Programas y Carreras en la Página Web del Sistema de Acceso para la Educación Superior.

El Decreto Exento N°320, 22 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, a través del cual se Fija Aranceles que Deberán Pagar las Instituciones de Educación Superior para la Utilización del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior.

RESUELVO:

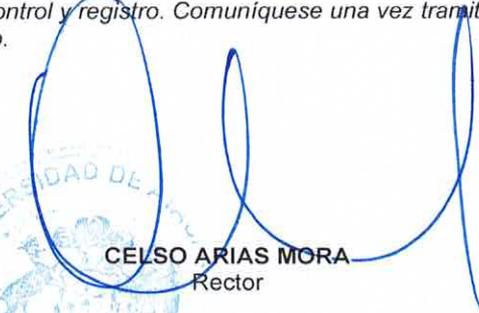
1° AUTORIZASE 2° PAGO de Inscripción de la Universidad de Atacama en el Marco del Sistema de Acceso para las Instituciones de Educación Superior por Concepto de Publicación de los Programas y Carreras en la Página Web del Sistema de Acceso para la Educación Superior.

2° El monto que demande este gasto debe ser imputado al centro de costo 55101, ítem 13503 del presupuesto del año 2020.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

CAM/ASO/EPE/ara.
Distribución:
- Contraloría Interna
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- Interesados
- Decretación
- Archivo Institucional


CELSO ARIAS MORA
Rector

VISO
18 DIC 2020
Contralor
UNIVERSIDAD DE ATACAMA